

El testamento de don
Diego

1632

En el nombre de Dios amén según quanto está en la carta de
 testamento última e postuma voluntad que yo don Diego
 Ramirez yndio natural de la villa de Guazmey morador en
 la puebla de Santiago del Cercado, hijo legitimo de Francisco
 Pinedo y de Margarita Muxca natural del dho pue de
 Guazmey y adifuntos estando enfermo de la enfermedad
 que Dios nro se fue servido de me dar de escoria nra a to-
 da humana criatura, creyendo como firme mente creo en el
 misterio de la santissima Trinidad, Padre Eñijo, y espíritu
 Santo, tres personas y un solo Dios Verdadero, y tomando
 como tomo por mi abogado e yntercedora a la gloriosa
 Virgen santissima Maria de Dios a la sup^{ca} que fue que
 con quiciera hizo por don mis pecados y en camine mi anima
 en camino de salvacion. estando en mi entera suyo y en
 entendimiento nro al ago y ordeno, y o torgo este mi testa-
 mento en la forma siguiente

Primera en comiendo mi anima a Dios nro s^o q^o
 laeris y me dio por suplicio la sangre y mi cuerpo a
 la tierra de lo que forma do y criado

Y yo digo que si Dios nro s^o fuere servido de llevarme
 de la enfermedad en que estoy que mi cuerpo sea sep-
 ultado en la yglesia de la villa de Santiago del
 Cercado, y a con p^o mi cuerpo la enud alta con el
 cura y se cristan y se me diga tres posos y se pague lo
 acostumbrado

Y en mandado q^o el dia de mi yntierro fuere oxa com-
 petente, y uno el dia siguiente se me diga una misa de
 se ynter cantada con un vigilio y se pague lo que
 me acostumbrado

Y me me digan dos misas vesadas y se pague
 lo acostumbrado

Y en declaro que soy casado en la villa de la Santa Maria
 de la yglesia con Ana maria durante el dho matrimonio
 hubi y procrea seis criaturas que son muertos, la una
 llamada Susyga hermano de niña de hedades de dos años por
 mas o menos que esta viva al presente y es mi legitimo
 heredero

Para en cumplimiento de todo de estas cosas siguientes
 Primera en un testamento de diez y seis calzones y camisas

SF-TI
 LEG: 1
 DOC: 69
 FOL: 2

seto quatro dros con galamano de oro, m^o de benda

ten declaro que tengo vna mula alabana con sus aparesos
mando se benda m^o vn zemburo negro, se benda

ten tengo vna balle lucio y vna zebro alabana m^o que se apano
ma m^o mi muger ligirima por su anis mi voluntad

ten tengo vna culla abida mando se bende a luyr raso por galamano
ten tengo vn arado con su resca y dos lampas mandote benda

ten dos acadores m^o se benda

ten tengo vn vestido de panno azul de quito capa y camiseta m^o
se benda

ten tengo vn casa de vivienda en el solar de zanca que me avia desado
digo e educa ma, susgo por su fin y muerte, y benda con la casa de Ana me
Jirano y con la de Alonso Luno mando se benda la sacata y con lo pro
piedi de rinos digandemias por mi y por la de mi riego por galamano

ten tengo vn casa grande de cedro mando que la ayami muger
ten tengo dos fienos, el vno fieno baidon y el otro ginet m^o
la aya la dia mi muger

que

que

ten de claro que adereu con mi casa y plaza sacata de po
yos nand el mayor do mo de balle fadia de rinos m^o del pilar de bala
y bala dos aparentes y otras cosas mas que la casa tenia necesidad y

gode en ello veynte y veynte patacones plata, y de adores mil
y ducientos, con los quales arme los dos dos aparentes ligiridos sin
se bade por ricas mando que se a fuden y que con mi al badeas

que que fueri vacon de rinos, o el, se badea faga de mis bienes
y lo que me del me de rinos me pague por fiedo es mi vltimo bol
de

ten me di prestados al do^o fernandes del patacones en plata
m^o se cobra del

ten me di prestados al do^o fernandes para pagar a montiel
espanol quarenta patacones m^o se cobra de y aquilata mi dia veynte patacones

ten declaro que deuo al do^o fernandes por su casa de
por gibran merclaus ^{de otras cosas} quarenta y seis patacones m^o se pague
de mis bienes por que con elencia de clare el do^o fernandes lo
que le deuo y si me dixiere a deuo de los dos quarenta y seis

patacones a justando quentos pague mis al badeas por galamano
ten deuo a Alonso de rinas, Alcal de desherpes año catorce pata
cones m^o se le pague

ten deuo a la cofradia de san marcelo diez patacones y qua
tro reales, m^o se ga que

dudas y

ten me deuo do^o faciano Al de la hermandad quatro patacones
y seis reales de vn fieno baidon con sus rindas y sa becal y lleus
prestados mando se cobra del los dos quarenta patacones y seis re
ales, o el fieno para se benda para haber bien por mi anima

ten me deuo joande la caub entanado de p^o paniano seis pa
tacones del gesto de vn ca balle castano que me com fido m^o se
cobra del de domingo m^o bino y a difunto mando que co
lo proa dido le digandemias con que de rano mi conuincia

ten me dio Felipe de aquilar vn espada para que la cum pusi
por no ser tan bueno no lo quise con gran m^o que la buda al do^o
Felipe de aquilar, por su anis mi voluntad

ten ser o vna fanega de rinos de alfalfar en el qui y valle
de quarmy que benda con las hieras de lo ralo guaman mi padrino

o

con las de sus hijos mi hermano en que la aya juega herencia
de mi hija legitima por que asi es mi voluntad

Y en digo que a muchos años agodado Joan pinco mi hermano de el
arrendamiento de la dicha tierra y al fin far mando que de
ami mujer y hija para que residiten sin quenta gaste
cones, y con los diez se digan de misas por mi padre y madre
por que asi es mi voluntad

Y en tengo dos tablas de tierra en el dho pue de guar mey don
de viva mi p^{er} que linda con las tierras de mi quill e sum bi y co
las tierras de Joan guane, m^o que el aya el dho Joan pinco mi
hermano por que asi es mi voluntad

Y en me due fe el cap^o fran^o riuindro y n con buxo de gro q^{ue} le
di para aduezar mas y ngata con por el aduerso del som buxo mando
se cobre del

Y en me due Diego sacarro q^{ue} nombra con P^o P^o de dos patacones m^o se cobre del
Y en me due Joan asmat y dno nual del dho pue de guar mey
dos patacones mando se cobre del

Y en me due don hno^o casique de Requitan, tres patacones
mando se cobre del

Y en me due Diego casa dos patacones m^o se cobre del

Y en due amarios cillero q^{ue} adifunto cinco patacones mando q^{ue}
se le de a sus herederos y sino parecieren le digan de misas para
el descargo de mi conciencia

Y en tengo otra casa en el dho idan de yaucha que es de mi
hija negra y o macasa que esta pared y medio que aya con prado
Joan de el rahu del p^o Po drigo ramila cura que fue de este dho
pue y quando entre en ella la alla toda perdida y los aporosos ca
y por m^o que nialgun persona pareciere uer ni dixiere que es
suyo reconcierte la dha mi mujer, para q^{ue} tenga casa des en fa
vado y viva en ella por que asi es mi voluntad

Para cumplir Epagar el a mi testam^{to} de jo y nombre por
mi Albadec y testamentarios y herederos de bienes, a Al^o de
Vargas Al^o y a P^o mamucha, a los quales les doy todo mi po
der cumplido q^{ue} bastante ental caso se requiere para que en
tren en mis bienes y los vendan en al more da pu blica

Cumplido Epagado este mi testamento nom bro por mi mi
verales herede de tras del remaniente de todos mis bienes
a la dha Ana maria y a su hija su man del mi hija legitima
por que asi es mi voluntad

Y desta carta leuoy y anulo y doy por ninguno o tres
quales quier e idam^{to} los diu lio o memorias que antes desta
yo ay q^{ue} por gado por escrito de de palabra quiero que
no balga por mi testam^{to} ni por mi obediencia y solo este
que agora ago y por de no quiero y es mi voluntad que
balga por mi testam^{to} y por mi ultima voluntad en a
aque lla via y forma que de derecho ayame por lugar
lugar en testimonio de lo q^{ue} o tor go la pte de esta carta

ante el señal de cabildo 2.^o aqui contiene dos testigos
Onel pui de santiago del cerredo en primero dia
del mes de octubre de mill seiscientos y cinquenta
y dos años, estando en la casa de Andres Lunco el dho
Jotorgante siendo para ello llamado y rogado por los
a P.^o German del, Diego monseñor. Lo qual campa. Ro
Diego Davila, P.^o Ramirez a quienes doy fe que conoço
Moradores y son de este dho pui de cerredo, y por no saber fir
mar Ro. arno de los testigos se a claron pui y fir
mar por el y dello doy fe.

Aruego del Jotorgante
Diego Saman

Ante mi
Salvador Vazquez
señal de la C.^o